



RESOLUCION R-N° 0 6 4 6-2 0 2 6

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 24 JUN 2026

Expte. N° 141/2025-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Teresita LUJÁN, personal a/c del Comedor Estudiantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se autorice el pago de horas extras a favor del personal docente de la citada dependencia, quienes cumplieron tareas fuera del horario habitual de trabajo en el servicio de Merendero Estudiantil, de lunes a viernes, desde el mes de agosto de 2025, detallando el cumplimiento de horas semanales para cada uno de los agentes.

QUE fundamenta dicho pedido en la necesidad de contar con el personal para la preparación de las infusiones programadas en el mencionado servicio, de acuerdo a la planificación detallada por la Sra. LUJÁN, como así también el mantenimiento del orden y la higiene del espacio de trabajo.

QUE se adjunta en estas actuaciones informe con el detalle de las horas cumplidas por los agentes, y copia de las planillas de asistencia donde consta el efectivo cumplimiento de la extensión horaria por el período comprendido desde el 18 de agosto de 2025 al 05 de diciembre de 2025, debidamente acreditadas.

QUE la Dirección de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL presentó los informes solicitados por la autoridad, efectuando el cálculo de las horas a liquidar a los ocho (8) agentes afectados al servicio, conforme el detalle de fs. 42.

QUE la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO incorpora informe en el que expresa que de acuerdo a lo establecido en la Resolución CS N° 287/2025, artículo 14, para el ejercicio 2025, y en el artículo 15 de la Resolución CS N° 560/2025, no existe previsión de crédito presupuestario para la realización de horas extraordinarias con cargo al financiamiento del inciso 1 - Gastos en Personal a partir del mes de julio a diciembre del ejercicio 2025, y para el período 2026 respectivamente. Asimismo, menciona la disposición establecida en esta normativa sobre la inviabilidad de los reconocimientos retroactivos de prestaciones de servicios referidos a ejercicios presupuestarios ya cerrados.

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad solicita la emisión del acto administrativo que disponga la liquidación y el pago respectivo, según detalle de fs. 56/57, imputado la partida presupuestaria 015.016.000 - Comedor Universitario - Ejercicio Actual.

QUE el exceso de la jornada habitual de trabajo está previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Decreto N° 366/06.

Por ello, a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 141/2025-SBU-UNSa

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del personal nodocente que se detalla a continuación pertenecientes al Comedor Universitario dependiente de la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, para brindar el servicio de Merendero Estudiantil, por el período y con el cumplimiento de horas que en cada caso se indica:

Agente	Cantidad de horas extras	Periodo	Tareas
Sergio Guillermo BORJA	tres (3) horas semanales	18/08/2025 al 05/12/2025	Preparación de infusiones
David Orlando CHAUQUE			
Carlos Enrique CORREA			
Enrique Nelson Maturano			
Franco Emanuel TERRAZA	cuatro (4) horas semanales	18/08/2025 al 31/10/2025	limpieza
Gabriel Nicolás GARCÍA			
Ramón Ismael MARTÍNEZ			
Diego Lautaro TEVEZ	dos (2) horas semanales		

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente a la partida presupuestaria 015.016.000 - Comedor Universitario del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



*Diego Sibello*  
Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Miguel Martín Nina*  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0646-2026